

ORDEN SAN/544/2009, de 18 de febrero, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir vacante mediante nombramiento de personal interino.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 43.3 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, así como en el Capítulo III del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, teniendo esta Consejería un puesto de trabajo vacante adscrito a funcionarios, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, y vista la autorización conjunta de fecha 23 de diciembre de 2008 de las Consejerías de Administración Autonómica y de Hacienda, así como el informe de fecha 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Función Pública comunicando que la Bolsa de Empleo del Cuerpo Superior de la Administración de la provincia de Soria se ha agotado, se procede a efectuar la presente convocatoria para cubrir la plaza que se indica en el Anexo I conforme a las siguientes

BASES:

Primera.— Convocar públicamente la cobertura de una plaza para personal interino con las características y requisitos que se señalan en el Anexo I de esta Orden.

Segunda.— Los candidatos para cubrir dicha plaza que, en todo caso deberán reunir a la fecha de finalización del plazo para presentar las instancias los requisitos que se señalan en el Anexo I, dirigirán sus solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Paseo de Zorrilla, n.º 1 - 47007 Valladolid -, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias.

Las instancias se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano, o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, además de los requisitos citados, los siguientes:

- Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desarrollo de las funciones correspondientes.

Cuarta.— La Comisión de Selección será nombrada por el Secretario General de la Consejería de Sanidad y estará constituida por cinco miembros: un Presidente, tres Vocales, y un Secretario.

A la vista del número de aspirantes y características del puesto, la Comisión de Selección podrá proponer al Secretario General el nombramiento del personal colaborador que estime conveniente.

Los miembros de la Comisión de Selección, deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los candidatos podrán recusarles cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

En aplicación del Art. 11 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, los miembros de la Comisión de Selección, deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos.

Los miembros de la Comisión de Selección tendrán derecho al abono de las asistencias por su participación en cada sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre indemnizaciones por razón del servicio de personal autónomo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta.— El procedimiento de selección se llevará a cabo conforme al siguiente baremo, en el que se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección dentro de los siguientes márgenes:

- Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones que se hubieran celebrado en las Administraciones Públicas para el acceso a Cuerpos o Escalas similares a los del objeto de esta convocatoria, no pudiéndose computar más que una sola convocatoria, hasta un máximo de un punto.
- Por servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares o equivalentes al de la convocatoria con un máximo de dos puntos.
- Por servicios prestados en la Consejería convocante y en puestos de igual o similar contenido con un máximo de dos puntos.
- Por experiencia en el sector privado en trabajos de puestos similares al de la convocatoria hasta un máximo de un punto.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de vida laboral.

En el caso de la experiencia profesional en el sector privado sólo serán objeto de valoración las certificaciones expedidas por las empresas o entidades contratantes cuando sean acompañadas, además, por los contratos de trabajo suscritos y certificados de vida laboral.

5.— La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos que seleccione para la realización de las pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los mismos, pudiendo puntuar hasta un máximo de 4 puntos. La publicación del anuncio de esta convocatoria se efectuará en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León y en la sede de la Consejería de Sanidad, con una antelación mínima de 5 días hábiles.

Sexta.— La Comisión de Selección propondrá para el puesto, un candidato y uno o varios suplentes, elevando la misma al Consejero de Sanidad para que efectúe el correspondiente nombramiento. Si se produjera la renuncia del candidato titular durante el año siguiente al de la publicación de la Orden que resuelva la convocatoria, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del candidato suplente.

Igualmente la Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de no se encontrase candidato idóneo para el puesto.

Podrá ser declarada desierta la plaza convocada si a lo largo de la tramitación del proceso selectivo fuese cubierta, aún con carácter provisional, por funcionario de carrera en los términos previstos en la legislación reguladora de la materia.

Séptima.— Los candidatos nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración u opción a que alude el artículo 31 del Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 227/1997, de 20 de noviembre.
- Copia compulsada del Título Académico o Certificación acreditativa de la titulación requerida.

El aspirante que no presente dicha documentación completa se entenderá que renuncia a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del Servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Octava.— La remuneración de la plaza será la que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

Novena.— El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de su puesto de trabajo en los supuestos contemplados en el Art.15.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Décima.— Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación y ante este mismo órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a) 46 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 18 de febrero de 2009.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO J. ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO R.P.T.	LOCALIDAD	SUBGRUPO	NIVEL	CE	TITULACIÓN REQUERIDA
Secretaría General Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Soria	Técnico Superior	23094	Soria	A1	23	03	Licenciado en Derecho



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
CONSEJERÍA DE SANIDAD
CONCURSO DE VACANTES PERSONAL INTERINO**

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA. Fecha de la Convocatoria (publicación en B.O.C.y L):

1.1.- Plaza solicitada (indique orden de prelación de plazas)

GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD

2.- DATOS PERSONALES

2.1 Primer Apellido		2.2 Segundo Apellido		2.3 Nombre	
2.4 N.º D.N.I	2.5 Fecha de Nacimiento	2.6 Teléfono (y prefijo)	2.7 Domicilio: calle o plaza n.º		
2.8 Localidad (con distrito postal)			2.9 Provincia		

3- FORMACIÓN (Titulaciones exigibles como requisito y/o valorables como méritos en la Convocatoria)

3.1 Titulación	3.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

4.- EJERCICIOS APROBADOS EN OPOSICIONES A CUERPOS O ESCALAS SIMILARES CONVOCADAS POR ADM. PÚBLICAS

4.1 Cuerpo o Escala	4.2 Grupo	4.3 Fecha Convocatoria	4.4 N.º Ejercicios Aprobados
---------------------	-----------	------------------------	------------------------------

5.- SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5.1 Cuerpo o escala	5.2 N.º Registro de Personal	5.3 Fecha Alta	5.4 Fecha Baja	5.5 Tiempo efectivo
---------------------	------------------------------	----------------	----------------	---------------------

6.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

6.1 Cuerpo o escala	6.2 N.º Registro de Personal	6.3 Fecha Alta	6.4 Fecha Baja	6.5 Tiempo efectivo
---------------------	------------------------------	----------------	----------------	---------------------

7.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO, en trabajos de puestos similares al de la Convocatoria.

7.1 Empresa	7.2 Puesto de Trabajo	7.3 Fecha Alta	7.4 Fecha Baja	7.5 Tiempo efectivo
-------------	-----------------------	----------------	----------------	---------------------

8.- DOCUMENTOS QUE APORTA

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia: **DECLARA** que son ciertos los datos en elle reseñados, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En a de de 200

Fdo.: .

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD